

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lisette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que esta Municipalidad, actualmente cuenta con compromisos financieros por obras de infraestructura en las comunidades del área rural, así como con proveedores locales, que se hace imposible pagarlas por no contar con liquidez financiera y es necesario cancelar estos compromisos. POR TANTO, ACUERDA: **a) Priorizar y aprobar la solicitud y condiciones de crédito POR UNANIMIDAD.** Según el Concejo Municipal de esta Alcaldía, basados en el Art. 67 del Código Municipal con La Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Departamento de la Paz, por un monto de **TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$ 315,000.00) a un plazo de 20 AÑOS**, a una tasa de interés del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%) y una cuota mensual de capital e intereses de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 2,936.21)**, **b) el cual será destinado para el pago de deudas según detalle, así:**

DEUDAS PENDIENTE DE PAGO			
No.	NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA	CONCEPTO	MONTO
1	CONCEJALES ADMINISTRACION 2018/2021 PENDIENTE DE PAGO	DIETAS PENDIENTES DE CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACION ANTERIOR	\$ 17,984.52
2	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, AFP CRECER	PLANILLAS DE COTIZACIONES Y APORTACIONES DE MARZO A OCTUBRE 2022	\$ 17,017.82
3	CONCEJALES MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NONUALCO	DIETAS PENDIENTE CONCEJO MUNICIPAL	\$ 33,770.12
4	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	PLANILLAS PENDIENTES DE PAGO DE MAYO A OCTUBRE 2022	\$ 26,475.59
5	ELSA ELVIRA DEL SOCORRO SOSA CARCAMO (ESO PUBLI ART).	COMPRA DE JUGUETES FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	\$ 2,602.27

6	SALVADOR MAURICIO MARTINEZ GUARITA	EQUIPO DE TECNOLOGIA COMUNICACIONES (SUMINISTROS)	\$ 7,995.00
7	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, AFP CONFIA	PLANILLA DE COTIZACIONES Y APORTACIONES DE DICIEMBRE 2021 Y DE ENERO A OCTUBRE 2022.	\$ 32,897.30
8	SALARIOS DE EMPLEADOS ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO	PLANILLA DICIEMBRE 2022	\$ 49,604.99
9	AGUINALDOS A EMPLEADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO	AGUINALDO 2022	\$ 49,408.49
10	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	RENTA E IVA	\$ 70,124.90
11	CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO	GASTOS DE ANALISIS Y ESTRUCTURACION DEL CREDITO 1.5% MAS IVA SOBRE EL MONTO A CONTRATAR	\$ 5,339.25
12	CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO	GASTOS NOTARIALES QUE CORRESPONDE AL 0.50% MÁS IVA	\$ 1,779.75
		SUB TOTAL	\$315,000.00

RESUMEN DE DEUDAS:		VALOR
DIETAS PENDIENTES DE CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACION ANTERIOR		\$ 17,984.52
PLANILLAS DE COTIZACIONES Y APORTACIONES DE MARZO A OCTUBRE 2022, AFP CRECER		\$ 17,017.82
DIETAS PENDIENTE CONCEJO MUNICIPAL ACTUAL		\$ 33,770.12
PLANILLAS PENDIENTES DE PAGO DE MAYO A OCTUBRE 2022 A FAVOR DEL ISSS		\$ 26,475.59
COMPRA DE JUGUETES FESTIVIDADES NAVIDEÑAS		\$ 2,602.27
EQUIPO DE TECNOLOGIA COMUNICACIONES (SUMINISTROS)		\$ 7,995.00
PLANILLA DE COTIZACIONES Y APORTACIONES DE DICIEMBRE 2021 Y DE ENERO A OCTUBRE 2022. AFP CONFIA		\$ 32,897.30
SALARIOS DE EMPLEADOS ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO, DE DICIEMBRE 2022		\$ 49,604.99
AGUINALDOS A EMPLEADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO		\$ 49,408.49

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (RENTA E IVA)	\$ 70,124.90
GASTOS DE ANALISIS Y ESTRUCTURACION DEL CREDITO 1.5% MAS IVA SOBRE EL MONTO A CONTRATAR	\$ 5,339.25
GASTOS NOTARIALES QUE CORRESPONDE AL 0.50% MÁS IVA	\$ 1,779.75
TOTAL	\$315,000.00

Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO DE PAGO (O.I.P) emitida por la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. a través del FONDO COMUN MUNICIPAL, Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con: la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, por un monto de **TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 315,000.00)**, a un plazo de **VEINTE AÑOS**, a una tasa de interés del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%) y una cuota mensual de capital e intereses de **DOS MILNOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 2,936.21)**. Autorizar a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban la Escritura Pública en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan especialmente a que renuncia en nombre de la Municipalidad a la inembargabilidad de bienes. La Municipalidad autoriza a la Distribuidora de Electricidad DELSUR Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DELSUR S.A DE C.V., para que de los fondos recaudados de servicios prestados a la ciudad de San Juan Nonualco, por tasas municipales que se hace a través de los recibos de energía eléctrica, se descuenta y se emita la respectiva ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO DE PAGO (O.I.P), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, en las condiciones arriba descritas, por lo que autoriza esta Municipalidad a la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. a descontar el monto de la comisión mensual que corresponda más IVA. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar y aprobar El PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2021, el que permitirá a esta municipalidad solventar las obligaciones adquiridas con acreedores y fortalecer las finanzas municipales. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **ENRIQUE VLADIMIR CHAVEZ MARTINEZ**, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su abuela **CRUZ MARTINEZ** y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de la señora **CRUZ MARTINEZ**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos

noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **CRUZ MARTINEZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número CUARENTA Y CINCO asentada a folio DOSCIENTOS DIECINUEVE, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las ocho horas con ocho minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **BLANCA ERNESTINA RAMÍREZ DE LAÍNEZ**, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su madre **MARIA OLIVIA LÓPEZ** y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de la señora **MARIA OLIVIA LÓPEZ**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **MARIA OLIVIA LÓPEZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE asentada a folio CIENTO TREINTA Y SEIS, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las quince horas con trece minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha dieciséis de noviembre del corriente año, para el proyecto **“BACHEO Y MANTENIMIENTO EN CANTON LAS DELICIAS II DE SAN JUAN NONUALCO”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de a la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** del domicilio de Ciudad Delgado, por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS UNO 11/100 DOLARES AMERICANOS, (US\$ 6,601.11).**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo de Apoyo Municipal, el subproyecto **INTRODUCCION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN NOVIEMBRE 2022**, pagados en NOVIEMBRE DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

PROYECTO INTRODUCCION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN NOVIEMBRE 2022.		
51202	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,345.56) , en concepto del valor de pago de PLANILLA DE JORNALES a trabajadores que laboran en este sub proyecto en octubre de este año, pagados con fondos con FONDO COMUN.	\$ 1,345.56
51202	La suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 DOLARES (\$ 778.40) , en concepto del valor de pago de PLANILLA DE JORNALES a trabajadores que laboran en este sub proyecto en octubre de este año, pagados con FONDO COMUN.	\$ 778.40
	SUMAN	\$ 2,123.96

Asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRES 96/100 DOLARES, (\$ 2,123.96)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.**-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.

